

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 15

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **Fecha:** 29 de enero de 2015
- 1.2. **Valor Total:** Treinta y seis millones novecientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco pesos (\$36.919.185) IVA incluido.
- 1.3. **Tipo de Contrato:** SU – Suministro
- 1.4. **Objeto:** Adquisición de implementos para la dotación de parques educativos para la formación en artes visuales, en los primeros 40 municipios del Departamento de Antioquia.
- 1.5. **Plazo:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 2. NECESIDAD

### 2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como motor del desarrollo cultural en el departamento de Antioquia, viene generando una serie de oportunidades, que desde la legalidad y la transparencia, permiten la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, destinados para el desarrollo cultural y artístico de los municipios de Antioquia.

Como parte de Antioquia la más educada, reconocemos la importancia que tienen para los procesos artísticos y culturales, los Parques Educativos, como una apuesta por mejorar la educación en los municipios, desde ámbitos como el emprendimiento, la formación a maestros y maestras, el bilingüismo, el acceso a las tecnologías y la era digital, y la oportunidad de tener un espacio público para el disfrute de la cultura y las manifestaciones artísticas.

En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.

Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que deberán ser contratadas. De esta convocatoria 40 municipios cumplieron con los lineamientos de participación, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 15

fin de adquirir implementos para la formación en artes visuales, de acuerdo a los implementos que se definió para cada área artística.

En ese sentido, articulados al Plan de Desarrollo Departamental – Antioquia la más educada, con el siguiente proceso respondemos a:

- Línea Estratégica 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia
- Componente 2.3. Cultura – Antioquia
- Programa 2.3.2. Gestión cultural para la transformación
- Proyecto 2.3.2.2. Equipamientos y servicios culturales.

De igual forma, aportamos a la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, producto de la Movilización Ciudadana por la Cultura Antioquia Diversas Voces.

El presente proceso se fundamenta en lo señalado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, donde se incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de parques educativos, además, se da cumplimiento al objeto de la Ordenanza No. 028 del 05 de agosto de 2014.

## 2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la adquisición de los implementos para la formación en artes visuales que serán entregados como dotaciones artísticas a los municipios para que brille el talento en los Parques Educativos, es necesario adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, de acuerdo a las características técnicas uniformes definidas para los elementos relacionados en el presente estudio.

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

**3.1. Objeto:** Adquisición de implementos para la dotación de parques educativos para la formación en artes visuales, en los primeros 40 municipios del Departamento de Antioquia.

**3.2. Lugar de ejecución:** Departamento de Antioquia

**3.3. Duración o plazo de ejecución:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:**

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.5.7	1255300	4-2518	\$20.882.843
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.2 Gestión Cultural para la Transformación	242283	Dotación de equipamientos culturales	A.F.5.7	1255300	0-1010	\$16.036.342

### 3.5. Especificaciones técnicas (Productos)

Las especificaciones técnicas de los implementos requeridos para la formación en artes visuales son las siguientes:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD - UNIDADES
Caballetes	<p>Caballete trípode</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construido en madera pino canadiense.</li> <li>• Dotado de dos soportes portalienzos deslizantes.</li> <li>• Muelle interno antivibraciones.</li> <li>• Cremallera metálica.</li> </ul> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura total: 230 cm máximo.</li> <li>• Altura útil bastidor: Hasta 125 cm.</li> <li>• Ancho de bandeja: 49 cm x 4 cm de profundidad.</li> <li>• Ancho total: 55 cm.</li> <li>• Fondo: 65 cm.</li> <li>• Peso soportado: 10 kg.</li> <li>• Peso: 5,5 kg.</li> </ul> 	160
Juegos de pinceles	Pinceles de pelo de cerda planos, grande #12, mediano #6 y pequeño #2.	108
Juegos de espátulas para óleo	Espátulas metálicas con mango de madera para óleo, grande #5, mediana #3 y pequeña #1.	108
Paletas	Paleta en madera para óleo, medida 20 cm X 30 Cm	108
Cajas de óleos	Por 12 colores x 12ml	108
Bastidores	fabricado con moldura de 3cm x 2cm, con chaflan y refuerzo, con lona costea imprimada, medidas: 120cms x 90 cms	108

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 15

Tablas de madera	Tabla porta papel, de madera de 35 cm X 50 cm con gancho metálico	108
Cajas de colores	Caja de lápices de colores x 24, mina gruesa	108
Sets de vinilos	Amarillo, azul, rojo, negro y blanco, 1/16 de vinilo acrílico base de agua tipo 1	108

### 3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
Segmento	60000000	Instrumentos musicales, juegos, artes, artesanías y equipo educativo, materiales
Familia	60120000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
Clase	60121200	Pintura del aula y bellas artes, medios aplicadores y accesorios

### 3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

- No Aplica

### 3.8. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Realizar la entrega de los elementos en el lugar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia disponga para ello.
- Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
- Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y los parafiscales de sus empleados.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Hacer entrega de los elementos técnicos que componen la dotación de artes plásticas, en los formatos que el supervisor y/o interventor realice.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 15

- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

### 3.9. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

### 3.10. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

*“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)*

El Decreto 1510 de 2013 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículo 41 a 45 del Capítulo II Selección Abreviada, de los que se cita a continuación el artículo 41 que contempla las reglas específicas de la subasta, así:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 15

*“Artículo 41. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 28) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 151).

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

### **5.1. Análisis del Sector**

#### **5.1.1. Sector Artístico**

Para suplir la necesidad de adquirir los implementos para la formación en artes visuales que serán entregados como dotaciones artísticas a los municipios para que brille el talento en los Parques Educativos, es necesaria una convocatoria de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a las características técnicas uniformes definidas para los elementos que conforman dicha dotación.

El arte se ha constituido durante la historia como la forma de expresión más clara que poseen los seres humanos para manifestar sus sentimientos, pensamientos, ideas y diferencias en torno al mundo y las situaciones que le rodean o que tocan su vida desde su interior. El arte se transforma

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 15

entonces en algo subjetivo, ya que se parte de una manifestación individual que nace desde el interior de cada sujeto y que se plasma en forma concreta para ser divulgada y analizada por una sociedad.

De manera específica las artes visuales engloban las tradicionales artes plásticas, entre las que se incluyen dibujo, pintura, grabado y escultura, así como las expresiones que incorporan nueva tecnología orientada al arte o elementos y soportes no convencionales, y su mayor componente expresivo es visual, también llamado arte y nuevos medios entre los que se incluyen: la fotografía, el videoarte, el arte digital, el net.art y el fanart.

En este sentido, y desde una perspectiva de la formación inicial, las artes plásticas partes desde una lógica que implica que para modificar materiales para una obra es necesario partir desde los conceptos básicos del dibujo, la pintura y la escultura, los cuales dan al artista las bases y desarrollan la capacidad para experimentar con otros materiales con la intención de estimular su creatividad.

Las artes visuales le permiten al individuo representar e interpretar la realidad y el entorno en el que vive, convirtiéndose en una forma de expresión natural del ser humano en sus diversas condiciones y estados de vida; por lo tanto la dotación planteada para artes visuales tiene un enfoque hacia el ejercicio pictórico y del dibujo, básicos para permitir el fortalecimiento en los municipios del quehacer relacionados con las artes visuales.

Teniendo en cuenta los fines de la contratación, que tiene por objeto el suministro de implementos para la formación en artes visuales, se tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada en los procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de Sociedades, donde se ve variabilidad en los precios del sector, por lo cual se parte de los precios presentados en las cotizaciones realizadas.

La unión entre el conocimiento de las técnicas y la exploración de pensamientos y sentimientos hace de la educación artística algo más que una asignatura del currículo, la convierte en un aspecto trascendente en la persona que logra conectarse con su realidad, con su ser interior plasmándolo en los diversos campos que propone el arte para este fin. En este sentido se promueven las potencialidades del individuo en pro de la expresión y el reconocimiento de las inteligencias múltiples, que le permiten al individuo entenderse como un ser diferente, no homogenizado en cuanto a su intelecto, sino que cuenta con diversas capacidades, entre las cuales unas son más desarrolladas que las otras.

Para el ejercicio de las artes visuales, de manera específica las artes plásticas, por su carácter de posibilitar la materialización de la creatividad del artista necesita insumos de una buena calidad que le permitan un adecuado desarrollo creativo.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aun cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 15

muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (Pymes y Mipymes) captura todavía el 50% del mercado<sup>1</sup>.

## **Análisis de la demanda**

Con respecto al análisis de la demanda, se indagó en el portal de contratación del Estado “Colombia Compra Eficiente”, obteniendo resultados importantes con respecto al adelanto de procesos de contratación pública para el suministro de implementos para la formación en artes visuales. A continuación se relacionan algunos:

Contrato N° S.A. 050 de 2014 Mosquera, adelantado por el Municipio de Mosquera Cundinamarca, con Unión Temporal Mosquera 050, cuyo objeto fue: “compra de materiales de consumo para los programas de formación de las escuelas de danzas, escénicas, artes plásticas y música”, por un valor de \$ 92.003.165.

Contrato N° CRNR-LS-053-2013, adelantado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con Carlos Andrés Henao Velásquez, para el cumplimiento del siguiente objeto: “suministros de insumos de papelería en general y artes plásticas para los procesos de formación de las áreas de normalización, socio económica y bienestar al aprendiz incluidos los del programa de artes plásticas para los aprendices del centro de los recursos naturales renovables la salada.”, por un valor de \$40.589.600.

Frente a esta indagación, fue posible identificar 11 registros más, relacionados con procesos de contratación enfocados en suplir necesidades de implementos para la formación en artes visuales, desde el sector público.

En ese sentido, para el presente estudio del sector, se realizaron una serie de cotizaciones con posibles proveedores que pudieran suministrar los implementos para la formación en arte visuales, según las características técnicas definidas. Estas empresas fueron:

- Papelería Todo en Artes
- Comercializadora panafargo
- Panamericana

## **5.2. Presupuesto oficial:**

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para la “Adquisición de implementos para la formación en artes visuales, “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, que permitan la formación y proyección artística y cultural en los primeros 40 municipios del Departamento de Antioquia, con sus respectivas especificaciones técnicas.

<sup>1</sup> COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN EN COLOMBIA, Oficina Comercial De La Embajada De España En Colombia. Fenalco.



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 15

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de treinta y seis millones novecientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco pesos (\$36.919.185) IVA incluido como se detalla a continuación:

DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PRECIO PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
			PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Caballote trípode Características: • Construido en madera pino canadiense. • Dotado de dos soportes portaliensos deslizantes. • Muelle interno antivibraciones. • Cremallera metálica. Medidas: • Altura total: 230 cm máximo. • Altura útil bastidor: Hasta 125 cm. • Ancho de bandeja: 49 cm x 4 cm de profundidad. • Ancho total: 55 cm. • Fondo: 65 cm. • Peso soportado: 10 kg. • Peso: 5.5 kg.	Unidad	160	\$ 115.330	\$ 104.400	\$ 184.900	\$ 134.877	\$ 21.580.267
Juego de pinceles de pelo de cerda planos. grande #12. mediano #6 y pequeño #2.	Unidad	108	\$ 2.300	\$ 1.646	\$ 0	\$ 1.973	\$ 213.086
Juego de espátulas metálicas con mango de madera para óleo. grande #5. mediana #3 y pequeña #1.	Unidad	108	\$ 8.000	\$ 12.180	\$ 17.400	\$ 12.527	\$ 1.352.880
Paleta en madera para óleo. medida 20 cm X 30 Cm	Unidad	108	\$ 7.800	\$ 9.048	\$ 17.400	\$ 11.416	\$ 1.232.928
Caja de óleos por 12 colores x 12ml	Unidad	108	\$ 12.200	\$ 15.080	\$ 16.900	\$ 14.727	\$ 1.590.480
Bastidor fabricado con moldura de 3cm x 2cm. con chafan y refuerzo. con lona costeña imprimada. medidas: 120cms x 90 cms	Unidad	108	\$ 76.300	\$ 42.920	\$ 0	\$ 59.610	\$ 6.437.880
Tabla de madera de 35 cm X 50 cm con gancho	Unidad	108	\$ 5.400	\$ 5.800	\$ 0	\$ 5.600	\$ 604.800
Caja de lapices de colores x 24	Unidad	108	\$ 16.800	\$ 19.024	\$ 17.200	\$ 17.675	\$ 1.908.864
1/16 de vinilo base de agua tipo 1	Unidad	108	\$ 8.000	\$ 29.000	\$ 0	\$ 18.500	\$ 1.998.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>\$ 36.919.185</b>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 15

### 5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago del 100% una vez se haya hecho entrega en su totalidad de los elementos objeto de la presente contratación y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA. NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 6.1 CRITERIOS HABILITANTES

**a. Capacidad jurídica:** Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

**b. Experiencia:** El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) o más contratos cuyas cuantías sumen al menos el 50% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.

#### Documentos de Verificación:

**Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.** El certificado deberá estar vigente y en firme y los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801 implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1510 de 2013.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 15

**c. Capacidad financiera:** Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**d. Capacidad de organización:**

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de Participación.

**Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

**a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera y de organización, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme y renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 15

## 6.2 CRITERIOS DE SELECCION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°.

*“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013. la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia. conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual. entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto. así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos. requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia en los términos y condiciones del contrato inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 13 de 15

### Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d.e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos. falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de no adjudicación o retardo en la adjudicación	Regular o deficiente difusión del proceso de contratación abierto	Incumplimiento con los plazos establecidos para entregar dotación a las comunidades beneficiadas	3	3	6	c
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No mantener indemne a la entidad y no cumplir con el objeto contractual.	Mala estimación de los riesgos del contrato. la incorrecta e inoportuna aprobación de las pólizas.	Imposibilidad de reclamaciones ante perjuicios causados a la entidad por parte del contratista o no satisfacción de la necesidad que le dio origen al contrato.	2	4	6	d
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad. impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b.d
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d.e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos. antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	12/02/2015	19/02/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual



2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación. controlando vigencia. contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	19/02/2015	26/02/2015	Verificación. foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratante	C. Monitorear de manera permanente el estado de la convocatoria para la satisfacción del objeto del presente contrato. Realizar difusión del contrato por los medios legales.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	12/02/2015	26/02/2015	Verificación del estado de presentación de proponentes a la presente convocatoria	Semanal
4	Contratante	d. Revisar procesos. para el caso puntual. garantizar una acertada revisión de las políticas de manera que no comprometan el cumplimiento del objetivo misional de la entidad. Acompañamiento permanente del área jurídica de la Entidad	1	2	3	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación. Área jurídica	19/03/2015	30/05/2015	Establecimiento de políticas y documentación adecuada de los procesos y acuerdos contractuales	Mensual
5	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.  Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.  B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	19/03/2015	30/04/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
6	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	19/03/2015	30/04/2015	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 15

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02 la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	<b>NO</b> Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	<b>SI</b> No incluye valores	<b>SI</b> No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	<b>N/A</b>	<b>SI</b> El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	<b>NO</b>
Proceso de contratación cubierto	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b> Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195 que señala al igual que el artículo 150 del Decreto 1510 la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

**XIMENA MARIA URREA JIMENEZ**  
 Contratista – Planeación

**JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS**  
 Financiero

**SILVIA OFELIA RINCON GALVIZ**  
 Subdirectora Planeación (E)

**YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA**  
 Presupuesto

**LAURA MARIA CARDENAS MARIN**  
 Abogada

**LYZ DORANCY GIRALDO YEPES**  
 Subdirectora de Fomento y Patrimonio Artístico y Cultural